



Resolución Rectoral n.º 1384-2015-UNAP
Iquitos, 31 de diciembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1330-2014-UNAP, del 27 de agosto de 2014, se resuelve aprobar la suscripción del protocolo de cooperación cultural, científica y pedagógica entre la Universidad Cidade de Sao Paulo UNICID – São Paulo (Brasil) y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el 15 de diciembre de 2015, se suscribió la adenda específica entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, representada por su rector don Rodil Tello Espinoza y la Universidad Cidade de Sao Paulo (Unicid), perteneciente al grupo educacional Cruzeiro Do Sul Sao Paulo (Brasil), representada por su rector don Luiz Henrique Amaral, para la realización de estudios de segunda especialidad y postgrado en la UNAP, en virtud del convenio marco suscrito entre ambas instituciones

Que, la presente adenda específica tiene como objetivo capacitar a los usuarios de la Facultad de Enfermería en estudios de segunda especialidad y postgrado:

- Enfermería en UCI Neonatología
- Enfermería en Cardiología
- Enfermería en Epidemiología
- Enfermería en Gestión de Central de Esterilización
- Enfermería en Traumatología y Ortopedia
- Enfermería en Gastroenterología y Procedimientos Endoscópicos
- Enfermería en Perfusión Extracorpórea, Cirugía Cardíaca y Vascular
- Enfermería en Pediatría
- Administración y Gerencia en Salud en Enfermería
- Enfermería en Ginecología
- Enfermería en Nefrología
- Enfermería en Geriatria y Gerontología
- Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría
- Enfermería en Salud del Adulto
- Enfermería en Crecimiento y Desarrollo del Niño y Estimulación de Primera Infancia
- Enfermería en Neonatología
- Enfermería en Oncología
- Enfermería en Política y Gestión de la Salud en Enfermería
- Enfermería en Salud del Niño y Adolescente
- Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria
- Enfermería en Infecciones de Enfermedades Tropicales
- Enfermería en Salud Ocupacional
- Centro Quirúrgico
- Enfermería en Emergencia y Desastres
- Enfermería en Cuidados Críticos
- Enfermería en Salud Pública y Comunitaria

Que, la suscripción de la adenda específica es favorable para todas las partes y su ejecución redundará en beneficio de la comunidad universitaria, por lo que es conveniente su aprobación;

De conformidad con el inciso m) del artículo 128° del Egunap;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1384-2015-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción de la adenda específica entre la Universidad Cidade de Sao Paulo UNICID – Sao Paulo (Brasil) y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente adenda específica, que consta de ocho cláusulas, forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL

Dist.: CU,VRAC,EPG,FE,OGAA,ORI,AL,Rac.,UNICID,Archivo(2)
jevd.



UNAP



EN VIRTUD AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA (UNAP), IQUITOS - PERÚ Y LA UNIVERSIDAD CIDADE DE SAO PAULO (UNICID) PERTENECIENTE AL GRUPO EDUCACIONAL CRUZEIRO DO SUL SAO PAULO (BRASIL).

AMPLIAMOS COMO ADENDA ESPECÍFICA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD Y POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA", IQUITOS – PERÚ.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS

Tiene como objetivo capacitar a los usuarios de la Facultad de Enfermería en estudios de Segunda Especialidad y Postgrado:

- Enfermería en UCI Neonatología
- Enfermería en Cardiología
- Enfermería en Epidemiología
- Enfermería en Gestión de Central de Esterilización
- Enfermería en Traumatología y Ortopedia
- Enfermería en Gastroenterología y Procedimientos Endoscópicos
- Enfermería en Perfusión Extracorpórea, Cirugía cardiaca y Vascular
- Enfermería en Pediatría
- Administración y gerencia en salud en Enfermería
- Enfermería en ginecología
- Enfermería en nefrología
- Enfermería en geriatría y gerontología
- Enfermería en salud mental y psiquiatría
- Enfermería en Salud del Adulto
- Enfermería en Crecimiento y Desarrollo del Niño y Estimulación de Primera Infancia
- Enfermería en Neonatología
- Enfermería en Oncología
- Enfermería en Política y Gestión de la Salud de Enfermería
- Enfermería en Salud del Niño y Adolescente
- Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria
- Enfermería en Infecciones de Enfermedades Tropicales
- Enfermería en Salud ocupacional
- Centro quirúrgico
- Enfermería en emergencia y desastres
- Enfermería en cuidados críticos
- Enfermería en salud pública y comunitaria

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

2.1 De la UNICID:

- 2.1.1 Pondrá a disposición el Staff de profesores para cada uno de los estudios de Segunda Especialidad y Postgrado que se mencionan en la Cláusula Primera.
- 2.1.2 El programa curricular con su respectiva carga horaria y el desarrollo de la realización de los laboratorios en todas las especialidades estará a cargo del coordinador general designado por la UNICID en coordinación con la UNAP.
- 2.1.3 Realizará la organización, desarrollo y control de los estudios de Segunda Especialidad y Postgrado conjuntamente con la UNAP.





UNAP



CLÁUSULA TERCERA: DEL FINANCIAMIENTO.

El Programa de Posgraduación será autofinanciado, precisándose lo siguiente:

- 15% UNAP
- 20% UNICID
- 44% Prestadora de servicios Zahnartz S. R. L. (Gastos operativos: pasajes internacionales, seguros, hospedaje, honorarios profesionales).
- 21% Pago de Impuestos en Perú (Retención de impuesto general a las ventas).

Estos porcentajes serán obtenidos de los pagos mensuales que realicen los estudiantes.

La tasa educativa para la obtención del Título de Posgraduación será la que establece cada Universidad: UNAP – UNICID.

CLÁUSULA CUARTA: COORDINACIÓN Y DESARROLLO.

Para el buen desarrollo de las Posgraduación por la doble titulación que estamos mencionando, se designa como Director Académico y Administrativo responsable al Dra. Wana Yeda Paranhos quien dará cuenta a las autoridades de la UNAP y la UNICID, teniendo también como función la coordinación de cada una de las especialidades, por lo cual ambas instituciones darán todas las facilidades, cooperación y apoyo para el buen cumplimiento de su objetivo. El Dra. Wana Yeda Paranhos informará al representante de la UNAP, lo relativo a los estudios de posgrado.



CLÁUSULA QUINTA: ÁMBITO GEOGRÁFICO.

Todos los programas de Posgraduación serán realizados en PERÚ y SAO PAULO – BRASIL, en la modalidad presencial y a distancia.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO.

Este convenio específico tiene una vigencia de cinco (2) años a partir de la presente firma.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LAS MODIFICACIONES.

Cualquier modificación y/o aspectos no contemplados en la presente adenda específica, se efectuarán mediante adendas suscritas por los representantes de ambas instituciones y formarán parte constitutiva, como anexos del presente.





UNAP



CLÁUSULA OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio específico, se solucionará mediante el trato directo de las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común acuerdo, realizando los mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en el espíritu de colaboración mutua.

Sin perjuicio de lo antes convenido, para los efectos del presente convenio específico, las partes se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Iquitos.

Enterados del texto de la adenda, las partes acuerdan en firmarlo por quintuplicado, en la ciudad de Sao Paulo, a los 15 días del mes de diciembre del año 2015.



Rodrigo Tello Espinoza
.....
Dr. Rodrigo Tello Espinoza

Rector

Universidad Nacional de la
Amazonia Peruana - UNAP

Luiz Henrique Amaral
.....
Dr. Luiz Henrique Amaral

Rector

Universidade Cidade de Sao Paulo
UNICID

Wana Yeda Paranhos
.....

Dra. Wana Yeda Paranhos
Director de Posgraduación
de Convenio Marco
UNICID - UNAP



43 395 177/0001-471

UNIVERSIDADE CIDADE DE
SÃO PAULO

Rua Cesário Galeno, 448/475
Tatuapé - CEP 03071-000
SÃO PAULO - SP